

**Proyecto de Decreto xx/2022, de x de x de 2022, por el que se establece el currículo del Curso de especialización de Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre establece en su artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Por su parte, el artículo 6 bis, apartado 1.c) de la citada ley, establece, en relación con la formación profesional, que el Gobierno fijará las enseñanzas mínimas.

El artículo 10.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, dispone que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y mediante Real Decreto, podrá crear cursos de especialización para complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su artículo 27 los cursos de especialización de formación profesional e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. En el mismo artículo se indica que versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos. Por tanto, en cada curso de especialización se deben especificar los títulos de formación profesional que dan acceso al mismo.

En este sentido los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia.

Según establece el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 69 que, en la planificación de la oferta de Formación Profesional, se tendrán en cuenta las necesidades del tejido productivo de Castilla-La Mancha y los intereses y expectativas de la ciudadanía.

Habiendo entrado en vigor el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el curso de especialización en Audiodescripción y subtitulación y se fijan los aspectos básicos del currículo, procede establecer el currículo del curso de especialización en Audiodescripción y subtitulación, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta los aspectos definidos en la normativa citada anteriormente.

En Castilla-La Mancha, el perfil profesional de este curso de especialización define a un profesional que es capaz de planificar, evaluar y realizar proyectos de audiodescripción y subtitulación de obras audiovisuales, espectáculos en vivo y eventos, así como elaborar guiones de audiodescripción y subtítulos, controlando los procesos y respetando el contenido del mensaje, la forma y la calidad, todo ello conforme a la normativa vigente.

El decreto se estructura en diez artículos relativos a aspectos específicos que regulan estas enseñanzas, una disposición adicional, tres disposiciones finales y tres anexos.

Se ha recurrido a una norma con rango de decreto para establecer el desarrollo de las bases pues corresponde al Consejo de Gobierno la potestad reglamentaria de acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía. Asimismo, cabe mencionar que este decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos de Castilla-La Mancha, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo de la Comunidad Autónoma, y su implicación con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través, en su caso, del trámite de audiencia e información pública o de los órganos específicos de participación y consulta y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

En el procedimiento de elaboración de este decreto se ha consultado a la Mesa Sectorial de Educación y han emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha y el Consejo de Formación Profesional de Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo/oído el Consejo Consultivo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de X de X de 2022,

### **Artículo 1. Objeto.**

El decreto tiene como objeto establecer el currículo del curso de especialización de Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta sus características geográficas, socio-productivas, laborales y educativas, complementando lo dispuesto en el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en Audiodescripción y subtitulación y se fijan los aspectos básicos del currículo.

### **Artículo 2. Identificación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, el curso de especialización de Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación, queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Audiodescripción y subtitulación.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 500 horas.

Familia Profesional: Imagen y sonido. (Únicamente a efectos de clasificación de las enseñanzas de formación profesional).

Créditos ECTS: 30.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.

### **Artículo 3. Requisitos de acceso al curso de especialización.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, para acceder al curso de especialización en Audiodescripción y subtitulación es necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

a) Título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, establecido por Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre.

b) Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, establecido por Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre.

#### **Artículo 4. Referentes del curso de especialización.**

En el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, quedan definidos el perfil profesional, la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional, prospectiva en el sector o sectores, objetivos generales, accesos y exenciones, correspondientes al curso.

#### **Artículo 5. Módulos profesionales: Duración y distribución horaria.**

1. Módulos profesionales del curso de especialización:

5007. Audiodescripción de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.

5008. Subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.

5009. Locución, autoría y audionavegación.

5010. Formación en centros de trabajo.

2. La duración y distribución horaria semanal ordinaria de los módulos profesionales del curso de especialización son las establecidas en el anexo I. El número de horas semanales está establecido para una duración del curso de especialización de dos trimestres o tres trimestres.

#### **Artículo 6. Flexibilización de la oferta.**

La Consejería con competencias en materia de educación podrá diseñar otras distribuciones horarias semanales de los módulos del curso de especialización distintas a las establecidas, encaminadas a la realización de una oferta más flexible y adecuada a la realidad social y económica del entorno. En todo caso, se mantendrá la duración total establecida para cada módulo profesional.

#### **Artículo 7. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.**

1. Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y duración del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, así como los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración y contenidos del resto de módulos profesionales que forman parte del currículo del curso de especialización de Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación, en Castilla-La Mancha son los establecidos en el anexo II de este decreto.

2. Las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte del título del curso de especialización en Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación son las establecidas en el anexo I del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo.

#### **Artículo 8. Profesorado.**

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este curso de especialización corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza

Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo.

2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el anexo III A) del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

5. Además, con el fin de garantizar que se da respuesta a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, de al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Para el profesorado de los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el curso de especialización son las incluidas en el anexo III B) del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje y, si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

7. Para las titulaciones habilitantes a efectos de docencia, se atenderá a lo establecido en el anexo III B, del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo.

#### **Artículo 9. Espacios y equipamientos.**

1. Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del curso de especialización de Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación, son los establecidos en el anexo III de este decreto.

2. Las condiciones de los espacios y equipamientos son las establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, que, en todo caso, deberán cumplir la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

#### **Artículo 10. Requisitos de los centros que impartan los cursos de especialización.**

Los centros docentes que oferten este curso de especialización deberán cumplir, además de lo establecido en este Decreto, el requisito de impartir alguno de los títulos que dan acceso al mismo y que figuran en el artículo 3 de este Decreto.

#### **Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.**

Los centros autorizados para impartir el curso de especialización en Audiodescripción y subtitulación concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco legal del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, y en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, e incluirán los elementos necesarios para garantizar que las personas que cursen el ciclo formativo indicado desarrollen las competencias incluidas en el currículo en “diseño para todos”.

**Disposición final primera. Implantación del currículo.**

El currículo se implantará en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, autorizados para impartirlo, a partir del curso escolar 2022/2023.

**Disposición final segunda. Desarrollo.**

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia educativa, para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este decreto.

**Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

Este decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el X de X de 2022

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes

El Presidente

Rosa Ana Rodríguez Pérez

Emiliano García-Page Sánchez

**ANEXO I**

**Duración de los módulos profesionales y la asignación horaria semanal**

Módulos Profesionales	Horas totales	Distribución horaria semanal (Tres trimestres: 28 semanas)	Distribución horaria semanal (Dos trimestres: 17 semanas)
5007. Audiodescripción de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.	155	6	9
5008. Subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.	126	5	7
5009. Locución, autoría y audionavegación.	64	2	4
5010. Formación en centros de trabajo.	155	Máximo cuatro semanas (*)	
	<b>500</b>	<b>13</b>	<b>20</b>

(\*) contadas a partir de las 28 o 17 que podrá durar el curso de especialización.

## ANEXO II

### Módulos Profesionales

**Módulo Profesional: Audiodescripción de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Código: 5007.**

#### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa la viabilidad de proyectos de guiones audiodescriptivos, analizando las características técnicas y de contenido del material audiovisual grabado, evento y espectáculo en vivo, y las necesidades del destinatario con discapacidad visual.

Criterios de evaluación:

- Se ha dispuesto el contenido audiovisual del producto en el formato adecuado para trabajar, teniendo en cuenta las características de tamaño, calidad, formato y soporte.
- Se ha analizado el contenido del producto audiovisual que se va a elaborar, teniendo en cuenta las posibilidades de adecuación a la norma de audiodescripción.
- Se han analizado las necesidades de las personas con discapacidad visual, aplicándolas a la elaboración de proyectos de audiodescripción.
- Se han valorado las condiciones de la percepción de las personas con discapacidad visual y sus dificultades para la comprensión de los mensajes audiovisuales.
- Se han analizado las etapas y procesos de la elaboración de productos de audiodescripción.
- Se han analizado las funciones de las personas que intervienen en la audiodescripción, (guionistas y locutores necesarios, entre otros).

g) Se han elaborado informes de viabilidad técnica aplicados a proyectos de audiodescripción.

2. Planifica la audiodescripción de espectáculos y eventos en directo, evaluando las características de los mismos, las etapas del proceso y analizando guiones estructurados o improvisados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características del futuro escenario de reproducción en directo (TV, teatro, congresos, entre otros) y la disponibilidad, o no, de guiones estructurados.
- b) Se ha analizado la información adicional recopilada durante el visionado del espectáculo grabado previamente o mediante la observación in situ, a fin de la planificación del proceso de audiodescripción.
- c) Se han valorado los recursos materiales necesarios en cada fase de producción del proyecto de audiodescripción de espectáculos o eventos en directo tales como cabinas de locución, líneas de sonido, entre otros.
- d) Se han determinado los guionistas y locutores necesarios para el desarrollo de la audiodescripción del espectáculo o evento.
- e) Se ha estimado el tiempo necesario para cada una de las secuencias de producción, bloques o cualquier otra unidad coherente en que se haya subdividido el proyecto.
- f) Se han analizado las características de la conexión e integración con el sistema de reproducción/difusión de audiodescripción en directo, así como la sincronización manual o asistida.
- g) Se ha elaborado el plan de audiodescripción de espectáculos o eventos en directo, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones técnicas alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir.

3. Elabora la documentación relativa a las escenas de la obra o espectáculo audiovisual a audiodescribir, analizando la información obtenida de diversas fuentes y valorando los aspectos narrativos y artísticos del mensaje audiovisual.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la conversión del material audiovisual, si procede, al formato y codificación compatible.
- b) Se ha dispuesto la pista de audio en alta calidad de manera independiente.
- c) Se han analizado la temática de la obra audiovisual o espectáculo grabado (directo y diferido según proceda), las intenciones de la dirección reflejadas y los recursos cinematográficos empleados.
- d) Se ha analizado el contenido de la obra audiovisual, distinguiendo las partes dramáticas y plásticas y valorando las características del ritmo, trama, estilo, lenguaje y emociones.
- e) Se ha analizado la estructura del guion, calibrando los huecos de sonido (bocadillos) y las correcciones realizadas en la obra audiovisual.
- f) Se ha analizado la temática de la música empleada y su intencionalidad para transmitirlo adecuadamente en el guion de audiodescripción.
- g) Se ha analizado la información adicional recopilada durante el visionado del espectáculo grabado previamente o mediante la observación in situ.
- h) Se ha descrito el resumen de la obra audiovisual o espectáculo en vivo, señalando sus componentes característicos.

4. Elabora guiones de audiodescripción de obras audiovisuales, analizando el estilo, contexto y ritmo del mensaje audiovisual y adecuándolo a la duración y condiciones de los huecos del mensaje sonoro (bocadillos).

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el papel de la audiodescripción como componente dramático participante en la obra audiovisual.
- b) Se ha analizado el contexto, estilo narrativo e intencionalidad de la obra audiovisual para transmitirlos adecuadamente a las personas con discapacidad visual.
- c) Se han escrito guiones de audiodescripción de obras audiovisuales grabadas, adecuándolos para su locución y tiempo disponible en el vídeo.
- d) Se han aplicado técnicas narrativas y descriptivas de audiodescripción en la elaboración de los textos de audiodescripción.
- e) Se han redactado los bocadillos de información mediante la aplicación de software de audiodescripción, indicando las marcas de tiempo correspondientes al código de tiempos del vídeo.
- f) Se ha descrito objetivamente la información visual sin censurar ni alterar lo que muestra la imagen y sin descubrir ni adelantar la trama, evitando transmitir puntos de vista subjetivos.
- g) Se han escrito los textos a insertar en la audiodescripción y los subtítulos interlingüísticos existentes en la obra audiovisual, respetando el ritmo de la obra audiovisual y sirviendo al lenguaje cinematográfico de la obra audiovisual.

5. Elabora guiones de audiodescripción de espectáculos en vivo y eventos, valorando la información de referencia proporcionada y adecuándolos a las contingencias del transcurso del evento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el papel de la audiodescripción en directo como participante activo en el espectáculo en vivo.
- b) Se ha aplicado software de asistencia para generación del guion de espectáculos en vivo y para el lanzamiento de clips de audiodescripción pre-grabados.
- c) Se ha asistido in situ al desarrollo de los ensayos del espectáculo o evento, reescribiendo el guion de audiodescripción según las correcciones aplicadas.
- d) Se ha escrito el guion de audiodescripción del evento sin guion estructurado, a partir de una grabación previa o consultando a los responsables del mismo y confeccionando una estructura lo más detallada posible del evento.
- e) Se ha confeccionado el guion-escaleta de audiodescripción del espectáculo en directo, caracterizando la información a transmitir y los tiempos en que se van a producir.
- f) Se ha escrito el guion de audiodescripción, respetando objetivamente la información que aporta la escenografía sin descubrir la trama ni adelantar el desarrollo del espectáculo.
- g) Se han escrito los textos a insertar en la audiodescripción del espectáculo en vivo con guion estructurado, respetando el ritmo de la actuación.
- h) Se ha redactado la descripción de las características más significativas de la escenografía, la estructura y la ficha técnica del espectáculo, para su transmisión previa al comienzo de la obra en vivo.

6. Verifica guiones de audiodescripción de obras audiovisuales o espectáculos en vivo, analizando su adecuación a los códigos de tiempo establecidos, al desarrollo de la obra o espectáculo y los requisitos normativos de audiodescripción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado que se emplea la terminología apropiada a las características de la obra audiovisual descrita y al público destinatario (infantil, juvenil, adulto).
- b) Se ha verificado que no se producen cacofonías ni redundancias en el texto del guion de audiodescripción.



- c) Se ha verificado que en cada situación audiodescrita se aplica la regla espacio temporal.
- d) Se ha comprobado la ausencia de incoherencias con la imagen, solapamiento de diálogos y adelanto de información.
- e) Se ha verificado que los textos, rótulos o subtítulos interlingüísticos han sido incluidos en el guion de audiodescripción.
- f) Se ha comprobado que el guion cumple las indicaciones de la norma técnica vigente de audiodescripción.
- g) Se ha verificado que el guion de audiodescripción lleva incorporadas las marcas de tiempo definitivas.
- h) Se han aplicado las correcciones y mejoras que se precisen en el guion de audiodescripción.

**Duración: 155 horas.**

**Contenidos:**

Evaluación de la viabilidad de proyectos de guiones audiodescriptivos:

- Análisis de las características técnicas de productos audiovisuales grabados para audiodescripción. Formatos de trabajo.
- Análisis de las características técnicas de eventos y espectáculos en vivo para audiodescripción.
- Necesidades de las personas con discapacidad visual. Acomodación a las exigencias de accesibilidad.
- Etapas y procesos de la elaboración de productos de audiodescripción.
- Funciones de los profesionales intervinientes en la elaboración de productos de audiodescripción.
- Elaboración de informes de viabilidad de proyectos de audiodescripción.

Planificación de la audiodescripción de espectáculos y eventos en directo:

- Análisis de las características de la reproducción en directo de guiones de audiodescripción. Programas de televisión en directo, obras de teatro, congresos y otros eventos.
- Análisis de la información recopilada en la preparación de espectáculos en vivo. Preparación. Ensayos.
- Análisis de las etapas de producción de la audiodescripción del espectáculo o evento.
- Adaptación de las necesidades de personal técnico y de recursos materiales necesarios en la preproducción del proyecto de audiodescripción en directo.
- Integración y sincronización, manual o asistida, del sistema de reproducción /difusión de audiodescripción en directo.
- Elaboración de planes de audiodescripción de espectáculos o eventos en directo. Alternativas.

Elaboración de documentación de escenas de obras o espectáculos audiovisuales a audiodescribir:

- Conversión de formatos.
- Obtención de la pista de audio de forma independiente.
- Análisis del contenido de la obra audiovisual para su audiodescripción.
- Análisis del lenguaje de la obra.
- Análisis y calibración de los bocadillos del guion.
- Intencionalidad en la trama de la música, canciones y efectos.
- Descripción de resúmenes de la obra audiovisual o espectáculo en vivo a audiodescribir.

- Aplicación de la normativa técnica vigente de audiodescripción.
- Características de la percepción de la audiodescripción en el conjunto de la banda sonora.
- Inteligibilidad de la audiodescripción según el fondo de la banda sonora.
- Recopilación de información adicional del producto: temática, obras de la dirección, y otras.

Elaboración de guiones de audiodescripción de obras audiovisuales:

- Análisis de la audiodescripción como componente dramático en la obra audiovisual.
- Redacción de guiones de audiodescripción de obras audiovisuales grabadas mediante software aplicado.
- Adecuación del texto para su locución y tiempo disponible en la obra audiovisual.
- Técnicas narrativas y descriptivas de audiodescripción.
- Bocadillos de audiodescripción y código de tiempos.

Elaboración de guiones de audiodescripción de espectáculos en vivo y eventos:

- Análisis de la audiodescripción como componente del espectáculo en vivo. Generación del guion del espectáculo mediante software de asistencia.
- Características significativas del espacio escénico y del vestuario para su transmisión previa.
- Reelaboración del guion de audiodescripción durante los ensayos del espectáculo en vivo.
- Confección de la estructura detallada del evento. Tiempos.
- Confección del guion-escaleta de audiodescripción del espectáculo en directo.
- Redacción de los textos a insertar en la audiodescripción del espectáculo en vivo. Rótulos. Carteles. Textos de Subtítulos.

Verificación de guiones de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo:

- Verificación del uso de la terminología apropiada a las características de la obra audiovisual descrita y al público destinatario.
- Corrección de cacofonías y redundancias del guion. Aplicación de la regla espacio temporal.
- Corrección de incoherencias con la imagen, solapamiento de diálogos y adelanto de información.
- Verificación la incorporación de las marcas de tiempo definitivas.
- Comprobación del cumplimiento de la normativa vigente de audiodescripción.

**Módulo Profesional: Subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 8**

**Código: 5008.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Evalúa la viabilidad de proyectos de elaboración de subtítulos, analizando las características técnicas del material audiovisual grabado, espectáculo en vivo y evento, las necesidades del destinatario y la normativa aplicable.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la calidad de vídeo y audio del material de preparación grabado, adaptando en su caso el código de tiempos.
  - b) Se han verificado la lista de diálogos, "cue list" y efectos de sonido, y su correlación con el código de tiempos.
  - c) Se ha dispuesto el contenido audiovisual del producto en el formato para trabajar adecuadamente teniendo en cuenta las características de tamaño, calidad, relación de aspecto (4/3, 16/9, 16/9 Letterbox) y soporte.
  - d) Se ha analizado el contenido y el entorno sonoro del producto audiovisual (grabado o directo) que se va a elaborar teniendo en cuenta las posibilidades de adecuación a la norma de subtitulación.
  - e) Se han valorado las necesidades de las personas sordas y con discapacidad auditiva, teniéndolas en cuenta en la elaboración de proyectos de subtitulación.
  - f) Se han analizado las etapas y procesos de la elaboración de subtítulos, así como las funciones de las personas que intervienen, seleccionando la técnica que se va a emplear (rehablado, subtitulación escrita, estenotipia, reconocimiento de voz, entre otros).
  - g) Se han identificado las características del futuro escenario de reproducción en directo (TV, teatro, congresos, entre otros).
  - h) Se han elaborado informes de viabilidad técnica aplicados a proyectos de subtitulación.
2. Elabora la documentación previa relativa a diálogos, voz en off, música y efectos de sonido de productos audiovisuales y espectáculos en vivo, analizando la intencionalidad del mensaje, el lenguaje empleado y la adecuación a la velocidad de lectura y a la normativa de subtitulación.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el guion y comparado su contenido con el producto audiovisual grabado efectuando las correcciones necesarias.
  - b) Se ha analizado el contenido del libreto o guion del espectáculo en vivo identificando los momentos en los que se integrarán los subtítulos de los diálogos, música y canciones.
  - c) Se han volcado los diálogos al software de subtítulo o, en su caso, se han transcrito directamente valorando la necesaria velocidad de lectura en pantalla.
  - d) Se ha analizado el lenguaje empleado en los diálogos y la intencionalidad del mensaje del producto a subtitular.
  - e) Se ha elaborado una lista de los personajes principales y secundarios, asignándoles colores para su identificación visual en el producto final, previendo su legibilidad con las luminancias y tonalidades de la imagen.
  - f) Se ha listado la voz en off, música y efectos de sonidos con respecto al código de tiempos para su subtitulación.
  - g) Se ha recopilado información adicional para incluir en el producto final que se va a subtitular de acuerdo con los resultados del visionado rápido efectuado.
  - h) Se han relacionado las necesidades de los usuarios finales con el tratamiento aplicado para subtitulación estándar o para discapacidad auditiva.
  - i) Se han identificado las características del producto final que se va a obtener (DCP, programa de TV en directo, obra teatral, congreso, soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, Youtube, entre otros).
3. Redacta subtítulos de obras audiovisuales grabadas, analizando la integridad del mensaje sonoro y adecuándolo a los parámetros de visualización y al ritmo narrativo del producto final.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se ha creado el texto de las unidades de subtítulo con código de tiempos de entrada y salida, aplicando software de subtitulación.
- b) Se han adaptado las unidades de subtítulo en base a las necesidades del destinatario final.
- c) Se ha asignado a cada unidad de subtítulo las características visuales de formato necesarias (posición, color, etiquetas, entre otras) dependiendo de las características de la imagen.
- d) Se han transcrito adecuadamente los discursos orales, con coherencia y corrección lingüística.
- e) Se han transcrito con corrección ortográfica y gramatical los subtítulos de diálogos, música y efectos sonoros aplicando las normas técnicas de subtítulo para personas con discapacidad auditiva y empleando técnicas y tecnologías de mecanografía, estenotipia, tecnologías de reconocimiento de voz, reablabado u otras herramientas de gestión de subtitulación.
- f) Se han sincronizado los subtítulos con los diálogos de los personajes, música y efectos de sonido, conforme a los requisitos de la normativa vigente.
- g) Se ha sincronizado el fichero de subtítulos con el código de tiempos del producto audiovisual.
- h) Se ha adaptado el texto de los subtítulos a las condiciones de lectura respetando el habla específica de los personajes, la inteligibilidad del texto, la intencionalidad de la obra audiovisual y su ritmo narrativo.
- i) Se ha verificado el cumplimiento de la normativa técnica vigente y los parámetros de calidad del subtítulo.

4. Emite y lanza subtítulos de espectáculos en vivo y eventos, aplicando técnicas de reablabado o estenotipia y respondiendo a las contingencias producidas durante el transcurso del espectáculo o evento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el número de subtituladores y cabinas u otros recursos necesarios según las características del espectáculo en vivo y el desarrollo de los ensayos.
- b) Se ha verificado la disponibilidad de los equipos que van a ser usados y de todas las necesidades técnicas.
- c) Se ha subtulado en directo el espectáculo en vivo, aplicando la técnica de reablabado o estenotipia a las condiciones de desarrollo del evento.
- d) Se ha realizado el fichero de subtítulo completo para su reproducción en semidirecto, aplicando software específico de subtítulo en directo.
- e) Se han verificado las pruebas técnicas de integración y montaje para el lanzamiento en directo según el desarrollo de los ensayos.
- f) Se ha realizado en directo la sincronización manual o asistida del fichero de subtítulo, mediante la escucha activa efectuada durante el desarrollo del espectáculo en directo.
- g) Se ha realizado la evaluación de la subtitulación en directo para su aplicación en futuras actuaciones.

5. Evalúa la comprensión de los subtítulos integrados en el producto final, analizando las características perceptivas de las personas sordas y con discapacidad auditiva y valorando la adecuación sintáctica y ortográfica del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha revisado el fichero de subtítulo, corrigiendo posibles errores de texto, habla, adaptación, código de tiempos, y tiempo de permanencia, entre otros.

- b) Se ha realizado el control de calidad de los programas subtítulados de televisión, películas y espectáculos en vivo, valorando el porcentaje de precisión y la cantidad de información transmitida y elaborando un informe para la mejora de futuros productos.
- c) Se ha comprobado que el número de líneas y caracteres que emplea cada subtítulo se ajusta a las condiciones de percepción que establece la norma de subtitulación, facilitando la lectura.
- d) Se ha verificado el adecuado contraste de colores entre caracteres y contorno o caja, así como la diferencia establecida de coordenadas de colores entre personajes.
- e) Se ha verificado que la asignación de líneas de texto distintas para cada personaje y la velocidad de exposición del texto en la pantalla sigue el ritmo del producto audiovisual o espectáculo.
- f) Se ha verificado la adecuada posición del subtítulo de efectos sonoros en la pantalla.
- g) Se ha verificado la adecuada sincronía del subtítulo con el movimiento de los labios de los personajes y con los cambios de plano, minimizando retardos.
- h) Se ha comprobado que los subtítulos de la música describen el tipo, identificación de la pieza y la sensación que se quiere transmitir, y eventualmente la letra en el caso de ser relevante para la comprensión de la misma.
- i) Se han cumplido en los subtítulos las indicaciones de la normativa técnica vigente de subtitulación.

**Duración: 126 horas.**

**Contenidos:**

Evaluación de proyectos de elaboración de subtítulos:

- Análisis de las características técnicas de productos audiovisuales grabados para subtitulación.
- Análisis de las características técnicas de espectáculos en vivo para subtitulación.
- Necesidades de las personas sordas y con discapacidad auditiva en relación con el acceso a la información.
- Etapas y procesos de la elaboración de subtítulos.
- Funciones de los profesionales intervinientes en la elaboración de subtítulos.
- Características de las técnicas de subtitulación: escrita, reablado, estenotipia, reconocimiento de voz.
- Elaboración de informes de viabilidad de proyectos de subtitulación.

Elaboración de la documentación previa de productos audiovisuales y espectáculos en vivo:

- Análisis de guiones de productos audiovisuales y de espectáculos en vivo.
- Formatos y características del producto final.
- Elementos intervinientes en la banda sonora de un audiovisual. Diálogos, voz en off, canciones, música y efectos de sonido.
- Volcado de diálogos mediante software de subtitulación.
- Aplicación de la normativa técnica vigente de subtitulación.
- Características de la percepción y lectura de subtítulos.
- Subtitulación estándar y subtitulación para accesibilidad.
- Análisis de las características del lenguaje empleado y de la intencionalidad de los diálogos en productos audiovisuales y espectáculos en vivo.
- Elaboración de listados de personajes y asignación de colores.
- Legibilidad de los colores según el fondo de la imagen.
- Recopilación de información adicional del producto: temática, obras de la dirección, y otra.

Redacción de subtítulos de obras audiovisuales grabadas:

- Creación y adaptación del texto de los subtítulos a las condiciones de la imagen y del usuario final.
- Creación del formato definitivo de cada subtítulo según las características de la imagen.
- Redacción de los subtítulos aplicando técnicas de mecanografía, estenotipia, rehablado, tecnologías de reconocimiento de voz y otras herramientas de generación de subtítulos.
- Redacción de los subtítulos respetando la literalidad del mensaje hablado.
- Redacción de los subtítulos aplicando reglas ortográficas y gramaticales, y respetando el habla, el mensaje y el contexto sonoro de la obra audiovisual. Excepciones según inteligibilidad del texto.
- Sincronización de los textos de los subtítulos con el desarrollo de la obra audiovisual y con el código de tiempos.

Emisión y lanzamiento de subtítulos en espectáculos en vivo:

- Determinación de recursos humanos y materiales para el lanzamiento de espectáculos en vivo.
- Verificación de la disponibilidad de los equipos de subtitulación en directo.
- Rehablado en directo o estenotipia de subtítulos en espectáculos en vivo y eventos. Clips de audio pregrabados. Retardos. Fidelidad y cantidad de información que se va a transmitir.
- Pruebas técnicas y ensayos para el lanzamiento de subtítulos en directo. Acomodación de los subtítulos a la velocidad de lectura del destinatario.
- Sincronización manual o asistida de subtítulos. Subtítulos lanzados. Subtítulos rehablados en directo. Software específico de subtítulo en directo. Respuesta a las contingencias.
- Evaluación de la subtitulación del espectáculo. Mejora.

Evaluación de la adecuación de los subtítulos integrados en el producto final a las normas técnicas vigentes:

- Corrección de errores del fichero de subtítulo.
- Control de calidad de programas subtítulos de televisión, películas y espectáculos en vivo. Precisión. Cantidad de información. Porcentaje. Elaboración de Informes.
- Comprobación de formatos del texto, posición y contraste según la norma de subtitulación.
- Verificación de la velocidad y permanencia del texto como elementos facilitadores de la lectura.
- Corrección de la sincronía del fichero de subtitulación con el movimiento labial de los personajes y cambio de planos.
- Verificación de la descripción, conforme a la normativa técnica vigente, de las canciones, la música, efectos sonoros y elementos suprasegmentales.

**Módulo Profesional: Locución, autoría y audionavegación.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 4**

**Código: 5009.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1, Realiza la locución de guiones de audiodescripción, analizando las técnicas de locución y adaptando el ritmo y la entonación al desarrollo de la obra audiovisual grabada.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la construcción adecuada del guion audiodescriptivo, adaptando las puntuaciones necesarias para la correcta locución.
- b) Se han analizado las técnicas de respiración y posturales más adecuadas para la locución microfónica.
- c) Se han analizado las técnicas de lectura del guion de audiodescripción, mantenido la intensidad del plano sonoro durante la locución.
- d) Se ha locutado el guion de audiodescripción, cuidando la calidad de la dicción y evitando ruidos que disturbren la misma.
- e) Se ha locutado el guion de audiodescripción, cuidando la calidad de la vocalización y articulación del mensaje sonoro.
- f) Se ha realizado la locución neutra del guion de audiodescripción, adaptando el tono a los diferentes momentos dramáticos de la película, sin interpretar los bocadillos de audiodescripción.
- g) Se han locutado todas las pantallas y botones de la autoría accesible.
- h) Se ha verificado la correcta relación entre bocadillos locutados y huecos del mensaje.
- i) Se ha verificado la distinción de tono al locutar bocadillos de contenidos y bocadillos de titulares.

2. Realiza y lanza la locución en directo de guiones de audiodescripción, adaptando el ritmo y la entonación al desarrollo del espectáculo en vivo y respondiendo a las contingencias del directo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la construcción adecuada del guion audiodescriptivo, adaptando las puntuaciones necesarias para la correcta locución en directo.
- b) Se ha locutado la entrada de guion, con los datos pertinentes de escenografía, vestuario, fichas técnica y artística y comentarios previos a la obra, con suficiente antelación y repetición.
- c) Se ha realizado la locución en directo cuidando la calidad de dicción, posible interferencia de ruidos directos o ambientales, calidad de la vocalización y articulación del mensaje sonoro.
- d) Se ha adaptado el tono de la locución en directo a la neutralidad exigida en la normativa técnica vigente de audiodescripción, manteniéndolo durante todo el desarrollo del espectáculo en vivo o evento.
- e) Se han adaptado, en directo, el tono de la lectura del guion de audiodescripción al desarrollo del espectáculo en vivo o evento, respondiendo rápidamente a las contingencias.
- f) Se ha variado el tono al locutar los bocadillos de contenidos y la entradilla del espectáculo en vivo o evento.
- g) Se han lanzado en directo los clips de audiodescripción pre-grabados en espectáculos izados, tales como obras de teatro, programas de televisión y eventos, entre otros.

3. Integra los subtítulos y las audiodescripciones en los productos finales grabados, analizando características de formatos de productos finales y aplicando técnicas de grabación de sonido y edición de audio y vídeo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la viabilidad del formato de subtítulos, teniendo en cuenta el soporte final: diferentes autorías para soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, emisión de TV y/o proyecciones en cine mediante 35 mm, digital o subtítulo incrustado, internet y reproductores multimedia embebidos.

- b) Se ha realizado la grabación de la locución de la audiodescripción editándola e integrándola en la copia final de la banda sonora del producto grabado.
  - c) Se ha editado la grabación de la obra audiovisual, aplicando el código de tiempo señalado en el de audiodescripción.
  - d) Se han sincronizado los subtítulos, corrigiendo posibles errores de texto, habla, adaptación, código de tiempos y tiempo de permanencia, entre otros.
  - e) Se ha exportado la pista de subtítulos al formato correspondiente al soporte destino respetando los códigos de color establecidos siempre que sea posible.
  - f) Se ha preparado la audiodescripción para la mezcla con la banda sonora o para locución limpia, según sea el soporte final, aplicando los niveles de señal adecuados para su distribución o emisión.
  - g) Se han insertado los subtítulos en la imagen para los casos en que el formato destino solo admita subtítulos en abierto, respetando la normativa técnica vigente de subtítulo.
  - h) Se han aplicado los parámetros técnicos y los protocolos de intercambio relativos a la realización de duplicados, copias de seguridad, copias para exhibición cinematográfica, copias de emisión para operadores de televisión, para descarga de contenidos en Internet y para masterizado de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, u otros sistemas de exhibición.
4. Evalúa y supervisa obras audiovisuales audiodescritas y subtituladas, analizando la inteligibilidad acústica y la comprensión del mensaje y aplicando el control de calidad al producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han verificado y corregido los aspectos de inteligibilidad acústica y de comprensión del mensaje sonoro en relación con el encargo propuesto.
  - b) Se ha verificado el posicionamiento exacto de los bocadillos de información, según los códigos de tiempo.
  - c) Se ha comprobado la veracidad de los bocadillos y la ausencia de suposiciones.
  - d) Se ha verificado que el archivo de audiodescripción grabado es adecuado a los requerimientos de la clientela.
  - e) Se han comprobado y corregido los niveles de audio, el posible solapamiento con los diálogos, e indicaciones de la normativa técnica vigente de audiodescripción.
  - f) Se ha realizado el control de calidad del producto final subtulado en cuanto a código de colores, longitud y el particionado de los subtítulos adecuados a la lectura, tiempo de exposición suficiente, efectos sonoros y música, elementos suprasegmentales, posición de los subtítulos en la pantalla, entre otros aspectos.
  - g) Se ha realizado el control de calidad del producto final audiodescrito en cuanto a solapamientos, dicción, entonación, velocidad de locución, niveles, entre otros aspectos.
5. Crea las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales audiodescritos y subtitulados, verificando su correcto funcionamiento y facilitando la accesibilidad del destinatario final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha simplificado la generación de pantallas, facilitando la navegabilidad por pantallas y botones y las condiciones de diseño para todas las personas.
- b) Se han verificado e implementado las interacciones entre botones y acciones en la autoría.
- c) Se ha verificado e implementado la correspondencia entre locuciones y las pantallas y botones objetos de locución para atender a la accesibilidad de personas con discapacidad visual y las condiciones de diseño para todas las personas.



- d) Se ha verificado el contraste entre letras y fondos, permitiendo la correcta lectura de botones y demás informaciones de las pantallas, atendiendo a las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva y las condiciones de diseño para todas las personas.
- e) Se han analizado las características de interacción, audionavegación de productos audiovisuales, facilitando la accesibilidad del destinatario final y las condiciones de diseño para todas las personas.
- f) Se ha analizado la relación y conversión entre formatos y soportes (TV, soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, Youtube, u otras plataformas que ofrezcan contenido audiovisual entre otros)
- g) Se ha generado la autoría en soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, necesaria que permita la audionavegación, teniendo en cuenta las pantallas, los botones y las interacciones entre ellos, obteniendo copias para fines de testeo, evaluación, promoción y otros.
- h) Se ha verificado el correcto funcionamiento de la autoría con y sin audionavegación.
- i) Se ha elaborado la documentación para el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo.

**Duración: 64 horas.**

**Contenidos:**

Realización de la locución de guiones de audiodescripción:

- Verificación y adaptación del guion a la locución.
- Técnicas de respiración y posturales.
- Técnicas de lectura del guion de audiodescripción. Planos sonoros.
- Dicción y vocalización. Articulación del mensaje sonoro.
- Técnicas de locución neutra. Impostación de voz.
- Locución de pantallas y botones de la auditoría accesible. Distinción de tono al locutar bocadillos de contenidos y bocadillos de titulares.

Realización y lanzamiento de la locución en directo de guiones de audiodescripción:

- Comparación entre las características de la locución para productos grabados y en directo.
- Locución de la entrada y comentarios previos del guion en espectáculos en vivo y eventos. Escenografía, vestuario, fichas técnica y artística.
- Técnicas de adaptación del tono de la locución en directo a la neutralidad exigida en la normativa técnica vigente de audiodescripción. Respuesta a las contingencias. Variaciones de tono según partes del espectáculo en vivo.
- Lanzamiento de clips de audiodescripción pregrabados mediante software de asistencia. Ensayos.

Integración de los subtítulos y las audiodescripciones en los productos finales grabados:

- Verificación de la viabilidad del formato de subtítulos, teniendo en cuenta el soporte final.
- Técnicas de grabación y edición de la locución de la audiodescripción. Integración en la copia final de la banda sonora.
- Sincronización de los subtítulos. Corrección de errores de texto, habla, adaptación, código de tiempos y tiempo de permanencia, entre otros.
- Mezcla final de la audiodescripción en la banda sonora. Locución limpia. Pista de vídeo. Niveles de señal.

- Exportación de la pista de subtítulos al formato correspondiente al soporte destino, (soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, Youtube, canales en Web, telefonía en pantalla y TV, entre otros).
- Protocolos de intercambio en la realización de duplicados, copias de seguridad, copias para exhibición cinematográfica, copias de emisión para operadores de televisión, para descarga de contenidos en Internet y para masterizado de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, u otros sistemas de exhibición.

Evaluación y supervisión de obras audiovisuales audiodescritas y subtituladas:

- Verificación de la inteligibilidad acústica. Comprensión del mensaje sonoro.
- Verificación del posicionamiento de los bocadillos de información. Códigos de tiempo.
- Verificación de la veracidad de los bocadillos y ausencia de suposiciones.
- Verificación de las características del archivo de audiodescripción grabado con los requerimientos del formato propuesto.
- Verificación de la corrección de los niveles de audio. Solapamiento con los diálogos. Indicaciones de la normativa técnica vigente de audiodescripción.
- Control de calidad del producto final subtulado. Código de colores, Longitud y particionado de los subtítulos adecuados a la lectura, tiempo de exposición suficiente, efectos sonoros y música, elementos suprasegmentales, posición de los subtítulos en la pantalla.
- Control de calidad del producto final audiodescrito. Solapamientos, dicción, entonación, velocidad de locución, niveles.

Creación de las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales audiodescritos y subtitulados:

- Generación de pantallas del producto audiovisual de audiodescripción y subtitulación. Navegabilidad. Pantallas y botones.
- Verificación de las interacciones entre botones y acciones en la autoría.
- Verificación de la correspondencia entre locuciones, pantallas y botones objetos de locución. Accesibilidad de personas con discapacidad visual.
- Verificación del contraste entre letras y fondos para la correcta lectura de botones y demás informaciones de las pantallas. Accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva.
- Análisis de las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales. Accesibilidad según condiciones del destinatario final.
- Relación y conversión entre formatos y soportes. Televisión, soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, Youtube, entre otros).
- Generación de la autoría de productos audiovisuales y entornos interactivos (videojuegos, páginas web, entre otros) subtulados y audiodescritos. Audionavegación. Obtención de copias para testeo y promoción.
- El diseño para todas las personas. Orientaciones, recomendaciones y normativas aplicables.
- Verificación del funcionamiento de la autoría con y sin audionavegación.
- Elaboración de la documentación para el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo.

**Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Código: 5010.**

## **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción de audiodescripciones y subtítulos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientela con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado: Las disponibilidades personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
  - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
  - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Evalúa la viabilidad de proyectos de elaboración de audiodescripciones y subtítulos, analizando las características técnicas del material audiovisual grabado o espectáculo en vivo y las necesidades del destinatario final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado la calidad de vídeo y audio del material de preparación grabado, adaptando en su caso el código de tiempos.
  - b) Se han verificado la lista de diálogos "cue list" y efectos de sonido, y su correlación con el código de tiempos.
  - c) Se ha dispuesto el contenido audiovisual del producto en el formato para trabajar adecuadamente teniendo en cuenta las características de tamaño, calidad, relación de aspecto (4/3, 16/9, 16/9 Letterbox) y soporte.
  - d) Planifica la audiodescripción de espectáculos en vivo o eventos, evaluando las características de los mismos, las etapas del proceso y analizando guiones estructurados o improvisados.
  - e) Se han valorado las etapas y procesos de la elaboración de audiodescripciones y subtítulos, así como las funciones de las personas que intervienen, seleccionando la técnica que se va a emplear.
  - f) Se han analizado las necesidades de las personas con discapacidad visual o auditiva para realizar la transmisión de la información en canales alternativos, aplicándolas a la elaboración de proyectos de audiodescripción y subtitulación.
  - g) Se han elaborado informes de viabilidad técnica aplicados a proyectos de audiodescripción y subtitulación.
4. Elabora guiones de audiodescripción de obras audiovisuales y espectáculos en vivo, analizando las características de la obra y adecuándolos a los huecos del mensaje sonoro (bocadillos), a las necesidades de las personas con discapacidad visual y al desarrollo del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado la documentación relativa a los detalles y descripción de las escenas de la obra o espectáculo audiovisual, recopilando información adicional de distintas fuentes para su integración en el producto final.
- b) Se han redactado los bocadillos de información mediante la aplicación de software de audiodescripción, indicando las marcas de tiempo correspondientes al código de tiempos del vídeo.
- c) Se ha descrito objetivamente la información visual sin censurar ni alterar lo que muestra la imagen y sin descubrir ni adelantar la trama, evitando transmitir puntos de vista subjetivos.
- d) Se han escrito los textos de la voz en off que se van a insertar en el guion de audiodescripción, respetando el ritmo de la obra audiovisual y sirviendo al lenguaje cinematográfico de la obra audiovisual.
- e) Se han escrito guiones de audiodescripción de obras audiovisuales grabadas, adecuándolos para su locución y tiempo disponible en el vídeo.
- f) Se ha reescrito el guion de audiodescripción aplicando las correcciones indicadas durante el desarrollo de los ensayos del espectáculo o evento.

- g) Se ha confeccionado el guion-escaleta de audiodescripción del espectáculo en directo, indicando la información que se va a transmitir y los tiempos en los que se va a producir.
- h) Se ha redactado la descripción de las características más significativas del espacio escénico y del vestuario para su transmisión previa al comienzo de la obra en vivo.
- i) Se ha realizado la locución de guiones audiodescriptivos en directo y/o grabados, adaptando el ritmo y la entonación al desarrollo de la obra, audiovisual o espectáculo en vivo, manteniendo la coherencia temporal de la banda sonora original (B.S.O.) y la de la banda de audiodescripción.

5. Redacta y lanza subtítulos de obras audiovisuales grabadas y de espectáculos en vivo, respetando la integridad del mensaje sonoro y adecuándolo a los parámetros de visualización, a las necesidades del destinatario y al desarrollo del producto, de acuerdo a la normativa técnica vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asignado a cada unidad de subtítulo las características visuales de formato necesarias (posición, color, etiquetas, entre otras) dependiendo de las características de la imagen.
- b) Se han transcrito con corrección ortográfica y gramatical los subtítulos de diálogos, música y efectos sonoros, aplicando las normas de subtulado para personas con discapacidad auditiva y empleando técnicas de mecanografía.
- c) Se ha adaptado el texto de los subtítulos a las condiciones de lectura, respetando el habla específica de los personajes, la intencionalidad de la obra audiovisual y su ritmo narrativo.
- d) Se han sincronizado los subtítulos con los diálogos de los personajes, música y efectos de sonido, manteniendo la inteligibilidad del mensaje y considerando la velocidad de lectura del espectador.
- e) Se ha sincronizado el fichero de subtítulos con el código de tiempos del producto audiovisual.
- f) Se ha subtulado en directo el espectáculo en vivo, aplicando la técnica de rehablado o estenotipia a las condiciones de desarrollo del evento.
- g) Se ha realizado en directo la sincronización manual o asistida del fichero de subtulado, mediante la escucha activa efectuada durante el desarrollo del espectáculo en directo.
- h) Se ha comprobado que los subtítulos cumplen las indicaciones de la normativa técnica vigente.

6. Crea las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales audiodescritos y subtitulados, verificando su correcto funcionamiento y facilitando la accesibilidad del destinatario final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha simplificado la generación de pantallas, facilitando la navegabilidad por pantallas y botones y las condiciones de diseño para todas las personas.
- b) Se han verificado e implementado las interacciones entre botones y acciones en la autoría.
- c) Se ha verificado e implementado la correspondencia entre locuciones y las pantallas y botones objetos de locución para atender a la accesibilidad de personas con discapacidad visual y las condiciones de diseño para todas las personas.
- d) Se ha verificado el contraste entre letras y fondos, permitiendo la correcta lectura de botones y demás informaciones de las pantallas, atendiendo a las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva y las condiciones de diseño para todas las personas.

- e) Se han analizado las características de interacción, audionavegación de productos audiovisuales, facilitando la accesibilidad del destinatario final y las condiciones de diseño para todas las personas.
- f) Se ha generado la autoría, en soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, necesaria que permita la audionavegación, teniendo en cuenta las pantallas, los botones y las interacciones entre ellos, obteniendo copias para fines de testeo, evaluación, promoción y otros.
- g) Se ha verificado el correcto funcionamiento de la autoría con y sin audionavegación.
- h) Se ha elaborado la documentación para el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo.

**Duración: 155 horas.**

### Anexo III

#### Espacios y equipamientos mínimos

Espacios mínimos:

<b>Espacio formativo</b>
Aula polivalente.
Aula técnica de imagen y sonido.
Salas de montaje y postproducción.
Estudios de sonido.

Equipamientos mínimos:

<b>Espacio formativo</b>	<b>Equipamientos mínimos</b>
Aula polivalente.	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.
Aula técnica de imagen y sonido.	Ordenadores individuales, con pantallas y sistema de reproducción de sonido, instalados en red y con acceso a Internet. Videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección. Impresora láser. Aplicaciones informáticas de ofimática (procesador de textos, base de datos, hoja de cálculo y presentaciones). Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de la imagen móvil. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de sonido. Aplicaciones informáticas de generación, tratamiento y edición de subtítulos con soporte para archivos relacionados con las aplicaciones de generación de subtítulos.

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
	<p>Aplicaciones informáticas de generación, tratamiento y edición de subtítulos para directos.</p> <p>Aplicaciones informáticas de reconocimiento de voz específicas para rehablado.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la autoría de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual.</p> <p>Auriculares individuales con micrófono integrado.</p> <p>Hardware/software de captura y digitalización de medios.</p>
Salas de montaje y postproducción.	<p>Equipos de edición individual compuestos por ordenador, dos pantallas por puesto y sistema de monitorización de sonido por auriculares, grabador/reproductor de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual.</p> <p>Instalación de los ordenadores en red y con acceso a Internet.</p> <p>Sistema de amplificación para monitorización del sonido reproducido en la sala.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de imagen fija y móvil.</p> <p>Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de sonido.</p>
Estudios de sonido.	<p>Locutorio para doblaje audiovisual de 10 m<sup>2</sup> insonorizado y acondicionado acústicamente con caja de conexiones, mesa con 4 puestos, 4 micrófonos dinámicos, 4 soportes de sobremesa y 4 sistemas de monitorización.</p> <p>– Sala de control de doblaje de 15 m<sup>2</sup> insonorizada y acondicionada acústicamente, con mobiliario técnico para ubicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un ordenador con características iguales o superiores a las siguientes: procesador Dual Core 2,5 GHz, cada uno con memoria caché de 1MB L2 arquitectura PCI Express, 4 G SDRAM, un puerto FireWire 800, cuatro puertos USB 2.0 y soporte para conexiones wifi, AirPort Extreme y Bluetooth 2.0+EDR, tarjeta gráfica 1GB, tarjeta de sonido externa con conexión USB y/o FireWire, con 2 entradas MIC/INS y 4 LINE, dos pantallas de 19«, un reproductor doble de CDs-MP3 con control independiente, un DAT y un minidisk.</li> <li>• Configuración del ordenador en red y con acceso a Internet.</li> </ul> <p>Procesadores de señal de audio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro procesadores de dinámica:</li> <li>• Compresores.</li> <li>• Limitadores.</li> <li>• Puertas de ruido.</li> <li>• De-esser.</li> </ul> <p>Dos ecualizadores paramétricos.</p> <p>Dos procesadores multiefectos.</p> <p>Cuatro previos de micrófono.</p>